



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TONILA/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

INFORME DE AUDITORIA

Programa:	Fondo para el Desarrollo de las Instancias de las Mujeres (FODEIMM)
Ejecutor:	Municipio de Tonila
Tipo de Auditoría:	Directa
Periodo Revisado:	Ejercicio presupuestal 2011
Fecha de Inicio:	20 de septiembre de 2013
Fecha de conclusión:	30 de noviembre de 2013
Fecha de discusión de observaciones:	11 de diciembre de 2013
Personal Comisionado por la Contraloría del Estado:	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TONILA/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

ÍNDICE

Hoja

I.	Antecedentes	3
II.	Objetivo y Alcance	4
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado	4
IV.	Conclusión y Recomendación General	6
V.	Cédulas de Observaciones	7



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TONILA/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

I. Antecedentes

I.1 DEL PROGRAMA

Como producto de los compromisos que establece el Gobierno de la República en su Plan Nacional de Desarrollo, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyó en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).

Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.

El Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto "**Reformando Tonila**", por un monto de \$ 155,000.00 (Ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

I.2 DE LA AUDITORÍA

Mediante oficio 4222/DGVCO/DAOC/2013, de fecha 02 de septiembre de 2013, cuyo asunto es la Orden de Auditoría, se da a conocer el propósito de la auditoría a practicar al H. Ayuntamiento de Tonila al Programa "**Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres**", ejercicio presupuestal 2011, mismo que fue recibido el día 20 de septiembre de 2013 por el Ayuntamiento citado.

Con oficio de notificación de auditoría número 4221/DGVCO/DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre del 2013, se notificó al H. Ayuntamiento



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TONILA/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

que la auditoría y la documentación se entregara en esta Contraloría del Estado y se comisiono a los Servidores Públicos: L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza, Directora de Área de Obra Convenida; Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz, Coordinador; L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez Auditor, personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco. La auditoria documental se llevó a cabo en las instalaciones que ocupa la Contraloría del Estado durante el periodo comprendido del 10 de septiembre al 30 de noviembre de 2013.

II. Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

Verificar si la utilización de los recursos federales del programa: Programa "**Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres**", ejercicio presupuestal 2011, durante todo el periodo de su aplicación se realizó en forma eficiente; si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente; y si en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones aplicables.

II.2 Alcance

Se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos del Proyecto denominado "**Reformando Tonila**" ejercicio 2011, comprobando las radicaciones, procediendo a las revisiores de gastos, adquisiciones y estados financieros realizadas durante el ejercicio en referencia.

Cabe mencionar que durante la ejecución de las acciones de auditoría, el trabajo de verificación documental se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso.

III. Resultados del Trabajo Desarrollado

El 10 de diciembre de 2013 se llevó a cabo el cierre de la auditoría practicada, correspondiente al programa: "**Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres**", ejercicio presupuestal 2011, realizada al H. Ayuntamiento de Tonila.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TONILA/2013 se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TONILA/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

Mujeres (IMM), la información relacionada en el oficio de requerimiento número 4220/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre y se le citó el día viernes 20 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría con oficio número 4219/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013.

De la revisión practicada a la documentación presentada por el Municipio de Tonila se detectó que no presentó lo siguiente:

1. Recibo Oficial del H. Ayuntamiento de los recursos recibidos.
2. Estado de Cuenta bancario

En las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011.

Numeral 8. CUARTA ETAPA. Depósito de los recursos.

Una vez suscrito el convenio y que el INMUJERES cuente con el recibo fiscal u oficial de la IMM y/o municipio se procederá a la radicación del recurso en una sola ministración, a la cuenta bancaria que para tal efecto haya proporcionado la IMM y/o municipio de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1 inciso k, o numeral 5.2 inciso h, según corresponda a la naturaleza de la IMM.

En el recibo fiscal u oficial deberá especificarse en el concepto el nombre del proyecto, así como la leyenda: "Los recursos que se reciben son recursos públicos federales con carácter de subsidios". Jueves 30 de diciembre de 2010 DIARIO OFICIAL (Octava Sección) 44 Los recursos deberán aplicarse en concordancia con el calendario de actividades autorizado en el proyecto, con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, estar sujetos al marco normativo aplicables a los recursos públicos federales, así como a la evaluación y control de los Órganos correspondientes e instancias fiscalizadoras.

La cuenta bancaria en que se depositen los recursos, deberá aperturarse para uso exclusivo de la ejecución de este programa.

El trámite para el pago de los recursos abarcara como mínimo 15 días hábiles e iniciara una vez suscrito el convenio específico de colaboración entre la Instancia Ejecutora y el INMUJERES.

El pago se realizara mediante transferencia de fondos, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), a la cuenta bancaria proporcionada por la IMM y/o municipio, según corresponda, y será comunicado de manera oficial mediante oficio y correo electrónico por la



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TONILA/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

DGAF. Es importante señalar que el pago está supeditado a los tiempos establecidos normativamente por la TESOFE.

En el Convenio específico de Colaboración que celebran por una parte el INMUJERES y por otra "El Municipio".

En su Cláusula Cuarta. Forma de entrega de los recursos.

El "INMUJERES" radicará al "MUNICIPIO", mediante transferencia de fondos, la cantidad de \$155,000.00 (Ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en la cuenta de cheques número con número de CLABE, de la Institución Financiera integrante del Grupo Financiero, Sucursal Tonila, Jal. No. de la cual el "MUNICIPIO" es el beneficiario, cantidad que se entregará en una sola ministración en un plazo mínimo de 15 días hábiles siguientes a la firma del presente "CONVENIO", el "MUNICIPIO" acepta y se obliga a entregar al "INMUJERES" el recibo oficial, que prevé el "FODEIMM", a dicha operación por la cantidad descrita en la presente cláusula.

3. Documentación comprobatoria del recurso aplicado (Facturas, Recibos de honorarios, etc.).

En las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011.

Numeral 14.2 Auditoría y Control.

Es responsabilidad de la IMM y/o municipio, el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados y transferidos a la misma, así como resguardar la documentación generada en el proceso de ejecución de su proyecto durante el tiempo que señale la normativa aplicable. Dicha información deberá estar a disposición del INMUJERES, así como de los Órganos de auditoría y control federales y estatales, cuando así lo requieran.

De conformidad con lo establecido en la LFPRH, las instancias de auditoría y control, como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y las Contralorías de los Gobiernos Estatales y municipales son quienes en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo del proyecto autorizado, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en estas ROP.



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TONILA/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

IV. Conclusión y Recomendación General

Los resultados de la auditoría practicada al Municipio, muestran que en la administración de los recursos para Proyecto: **"Reformando Tonila"** ejercicio 2011, se presentaron incumplimientos a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al Convenio Específico de Colaboración en virtud de que no proporcionaron el Recibo Oficial, Estados de Cuenta Bancarios así como la Documentación comprobatoria del recurso aplicado como son las Facturas, Recibos de Honorarios, etc.

Por lo anterior, en la etapa de solventación de las observaciones determinadas, el Municipio debe cumplir con las recomendaciones emitidas, las cuales implican, entre otras acciones, la presentación de la documentación requerida. Adicionalmente, la solventación total de las observaciones procederá cuando se tengan las evidencias del inicio de los procedimientos de responsabilidades en los términos solicitados.

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal. En este sentido, se recomienda al Municipio emprender las acciones preventivas que considere necesarias para evitar que se presenten este tipo de situaciones en la administración y ejercicio de los recursos del Programa **"Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres"**.

El Órgano Estatal de Control, en el marco del Acuerdo de Coordinación suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, comunicará al INMUJERES la atención de las observaciones formuladas.

V. Observaciones

Se anexa al presente Informe de Auditoría copia de la cédula de observación determinada.